Armenia, Quindío Abril de 2023

Doctor:
CARLOS ALBERTO GOMEZ CHACON
Secretario de Salud Departamental
Gobernación del Quindío
Armenia, Quindío

Referencia: Propuesta.

LUZ ANDREA MORENO MORENO identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.098.306.931 de Circasia Quindío, representante legal de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA** identificada (a) con **NIT No. 890000671-1**, por medio del presente escrito presento la propuesta para celebrar Convenio Interadministrativo con el Departamento del Quindío en los siguientes términos:

Objeto Del Contrato: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 31 de julio de 2024. No obstante, para efectos de supervisión del convenio tendrá un hasta el 31 de octubre, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios teniendo en cuenta el Sistema de Información – SIHO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Circasia.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio a suscribir asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($173.064.907,84). Destinados a gastos de funcionamiento de acuerdo a la solicitud y propuesta presentada por la E.S.E., dirigidos a la prestación de servicios de salud de sus usuarios.

FORMA DE LA TRANFERENCIA: El Departamento realizará la transferencia de los recursos mensualmente previa la presentación del respectivo informe de actividades en cumplimiento de metas e indicadores por parte de la ESE, las cuales se realizarán así: la primera (01) transferencia por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($74.170.674,84),** al mes de la suscripción del acta de inicio. La segunda (2) transferencia se realizará a los dos meses siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($74.170.674) un tercer pago a los tres meses siguientes a la suscripción del acta de inicio** por valor de **DIECISEIS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($16.070.314)** y un último pago se realizará con el acta de liquidación, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA YTRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($8.653.245),** correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagara con la respectiva Acta de Liquidación del Convenio.

El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS:

1. Prestar todos los servicios ofertados por la ESE, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS).

2. Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Población, Gestión de Producción y Gestión financiera a 30 de julio de 2024, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalario – SIHO.
3. Garantizar la operación por parte de la ESE de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores
4. Cumplir con los planes de mejora indicados por la Secretaria de Salud Departamental
5. El prestador deberá presentar informe debidamente soportado requerido por el supervisor para la realización de los respectivos giros, de acuerdo con La forma de pago estipulada y el informe correspondiente para la liquidación del convenio.
6. El prestador deberá presentar la debida certificación de la apropiación y adición presupuestal del recurso.
7. El prestador deberá presentar informe periódico debidamente soportado de la ejecución del recurso asignado para la vigencia, en aplicación al Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024 prestación de servicios trazadores de salud y tecnología de baja complejidad.

Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

Documentos de la oferta.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad para la verificación de la idoneidad y experiencia, indicando cuáles de ellos anexo con mi oferta, cuáles pueden ser consultados en el SIGEP y cuales no aplican para este caso específico.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	
Oferta y/o propuesta técnica y económica	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL OFERENTE	
1) DOCUMENTOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
	Copia de la cédula de ciudadanía legible de quien suscribe el contrato o convenio o representante legal
	Copia de los actos administrativos y/o documentos que acrediten que la persona que presenta la propuesta y suscribirá el contrato por parte de la entidad estatal, está delegada o autorizada o tiene las facultades legales para el efecto
	Actos Administrativo que justifique la modalidad de selección
	Formato de viabilidad
	Oferta y/o propuesta técnica y económica
	Portafolio de Servicios
	Documentos por medio de los cuales se pueda validar la idoneidad de la persona con la que se va a contratar
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
	Certificación Bancaria (cuando aplique)
	Entrevista de conocimiento sobre posibles

	inhabilidades e incompatibilidades del representante legal
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
	Certificado de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Recibiré notificaciones en la ESE Calle 10 # 12 – 57 Circasia Quindío.

Atentamente,

LUZ ANDREA MORENO MORENO
Representante legal
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA
C.C No. 1.098.306.931 de Circasia Quindío